

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., **junio seis (6) de dos mil veintidós (2022).**

Ejecutivo de Laurentino Vega Guerrero contra Juan Pablo Lozano.

Radicado: 110013103 009 2021 00220 00.

Ingresó: 24/11/2021.

Con referencia a las actuaciones surtidas dentro del cuaderno principal, el juzgado

RESUELVE:

1. Reconocer al abogado SANTIAGO LOZANO ATUESTA en calidad de apoderado judicial de JUAN PABLO LOZANO ROJAS, como consta en memorial allegado el 28 de enero de 2022.
2. Por secretaría, facilítese copia del expediente al ejecutado, para que ejerza su derecho a la defensa.
3. Por secretaría, ríndase informe respecto de la oportunidad en que se entiende notificado el demandado y fecha hasta la cual procede su ejercicio de contradicción. Hecho lo anterior, ingrese el plenario al despacho para proseguir con el trámite que legalmente corresponde al asunto.
4. Se pone en conocimiento de la parte demandante el memorial en que el convocado solicita tener como abono parcial a la deuda, el hecho de haber entregado el vehículo de marca Mercedes Benz, línea C180, modelo 2019, para los efectos legales correspondientes.
5. Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este juzgado.

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

Jffb

[Dos Providencias]

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43b6f0d7fdc55e847f82e84856d04504685ec647d45be6bd411dd3197d86b4b0**

Documento generado en 07/06/2022 07:42:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>